

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 424 - 2009 - CE - PJ

Lima, 30 de diciembre de 2009

VISTA:

La solicitud de renuncia irrevocable presentada por el señor Carlos Alberto Celis Zapata, Juez Superior Titular de la Corte Superior de Justicia de Huaura, quien venía desempeñándose como Juez Provisional de la Sala Civil Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República, con certificación de firma ante ~~Notario Público~~ de Lima, y;

CONSIDERANDO:

Primero: Que, el señor Carlos Alberto Celis Zapata formula renuncia irrevocable a la carrera judicial en el cargo de Juez del Poder Judicial, con efectividad al 30 de los corrientes, precisando que ha cumplido más de 31 años de servicios al Poder Judicial, y solicitando asimismo, se disponga el pago de los beneficios sociales que le corresponden;

Segundo: Que, el cargo de magistrado termina entre otras causales, por renuncia desde que es aceptada, conforme lo establece el artículo 107°, numeral 3, de la Ley N° 29277, Ley de la Carrera Judicial;

Tercero: Sin perjuicio de lo expuesto precedentemente, es menester precisar que la aceptación de la renuncia formulada por el recurrente, no implica en modo alguno eximirlo de responsabilidad por cualquier hecho que pudiera ser materia de investigación y que se hubiera producido durante el ejercicio de sus funciones como magistrado de este Poder del Estado;

El Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de sus atribuciones, en sesión ordinaria de la fecha, por unanimidad;

RESUELVE:

Artículo Primero.- Aceptar, a partir de la fecha, la renuncia irrevocable formulada por el señor Carlos Alberto Celis Zapata al cargo de Juez Superior Titular de la Corte Superior de Justicia de Huaura, quien venía desempeñándose como Juez Provisional de la Corte Suprema de Justicia de la República; sin perjuicio de lo expuesto en el tercer considerando de la presente resolución; y, agradeciéndole por los servicios prestados a la Nación.

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pág. N° 02 Res. Adm. N° 424 -2009-CE-PJ

Artículo Segundo.- Remitir a la Gerencia General del Poder Judicial el pedido presentado por el señor Carlos Alberto Celis Zapata, con relación al pago de sus beneficios sociales, para que proceda conforme a sus atribuciones.

Artículo Tercero.- Transcribese la presente resolución al Presidente del Poder Judicial, Consejo Nacional de la Magistratura, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura, Gerencia General del Poder Judicial y al interesado, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

SS.




JAVIER VILLA STEIN


ROBINSON GONZALES CAMPOS


JORGE ALFREDO SOLÍS ESPINOZA


FLAMINIO VIGO SALDAÑA


DARÍO PALACIOS DEXTRE


HUGO SALAS ORTIZ